



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00634342-NEU-MESA#MG - DESIG. TITULARES DEL P.E. P/NEGOCIACIÓN CCT.

VISTO:

El EX-2021-00634342-NEU-MESA#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, y la Ley 1974; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1974, estableció que las cuestiones que se susciten en materia de condiciones de trabajo y relaciones laborales del personal de la Administración Pública Provincial, se resolverán por el procedimiento de Convenciones Colectivas de Trabajo;

Que en este marco resulta necesario convocar a paritarias sectoriales y negociación del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1974, es menester designar a los paritarios por parte del Poder Ejecutivo Provincial, para dar inicio a las negociaciones paritarias para tratar el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNANSE** como representantes titulares del Poder Ejecutivo Provincial, para conformar la Comisión Paritaria Sectorial, en los términos del artículo 2° de la Ley 1974, que tendrá como función negociar y firmar el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Pública Provincial, a los agentes que se detallan en el documento **IF-2021-00637514-NEU-LEGAL#MG**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: DESÍGNANSE como representantes suplentes del Poder Ejecutivo Provincial, para conformar la Comisión Paritaria Sectorial, en los términos del artículo 2° de la Ley 1974, que tendrá como función negociar y firmar el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Administración Pública Provincial, a los agentes que se detallan en el documento **IF-2021-00637521-NEU-LEGAL#MG**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a las personas designadas de lo dispuesto en la presente norma, a través de la Dirección General de Gestión y Asistencia Administrativa del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.